



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LIV N° 4305

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2009.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 0814

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2009.-

#### VI S T O :

El Expediente MEOP-N° 409.490/08- Tres Cuerpos-, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 3185 de fecha 4 de Diciembre de 2008, se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 14/08 denominada "Concurso Público de Antecedentes para la Contratación de Profesionales para la Detención, Fiscalización, Verificación y Determinación Impositiva a los Contribuyentes del Convenio Multilateral";

Que por el mismo se adjudicó a la Firma NOGMI CONSULTORAS S.R.L. por ser la única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que en virtud de ello se propicia Ratificar el Contrato celebrado el 29 de Diciembre de 2008 entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO por una parte, y por la otra la firma NOGMI CONSULTORAS S.R.L. representada por la señora María Isabel DOS SANTOS CAETANO;

Que asimismo la Dirección Provincial de Presupuesto deberá prever la diferencia pendiente de la Locación de Obra, para el Ejercicio próximo, conforme lo establecido en el Artículo 16- Inciso a) de la Ley N° 760- Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros;

Porello y atento al Dictamen CAJ- N° 78/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 610 y a Nota SLYT-N° 479/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 617;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** el Contrato celebrado el 29 de Diciembre de 2008 entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO por una parte, y por la otra la firma NOGMI CONSULTORAS S.R.L. representada por la señora María Isabel DOS SANTOS CAETANO, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del Gasto Total del Contrato en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16- Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760, erogaciones con Cargo a Ejercicio Futuro, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones y Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Sr. HORACIO MATIAS MAZU  
Ministro de Asuntos Sociales  
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

### DECRETO N° 0823

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2009.-

#### VI S T O :

El Expediente MP-N° 421.610/08 - Cinco cuerpos-, elevado por el Ministerio de la Producción; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitó el llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra "CONTROL DE CRECIDAS Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS EXCEDENTES DEL RIO LOS ANTIGUOS" aprobado mediante Decreto N° 3388/08;

Que la mencionada obra se dispuso en virtud del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 3285-07, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación por una parte, y por la otra la Provincia de Santa Cruz;

Que atento a la necesidad de suscribir previamente Convenios Unicos de Colaboración como se dispuso por Circular SOP-N° 01-09, se deberá aprobar lo actuado en el trámite Licitatorio, suspendiendo su continuidad, dejando sin efecto el Decreto N° 3285-07, como asimismo el llamado a Licitación Pública N° 006-09 de acuerdo a lo solicitado en la Nota SSRH-FL-N° 421-09;

Por ello y atento al Dictamen N° 41/09, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción, obrante a fojas 916 y a Nota SL y T-N° 545/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 930;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** lo actuado en el trámite Licitatorio correspondiente a la realización de la Obra "CONTROL DE CRECIDAS Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS EXCEDENTES DEL RIO LOS ANTIGUOS".-

Artículo 2°.- **DEJAR SIN EFECTO** en el marco del Artículo 31 de la Ley N° 2743 de Obras Públicas, el llamado a Licitación Pública MP-N° 06-09, para la realización de la Obra "CONTROL DE CRECIDAS

Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS EXCEDENTES DEL RIO LOS ANTIGUOS" y su Decreto aprobatorio N° 3388-08, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **PROCEDER** a la devolución de las Garantías de las propuestas que se hayan presentado, de acuerdo con lo establecido en el Punto 6.3 de las Cláusulas Generales.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 5°.- **PASE** a los Ministerios de la Producción (quien remitirá copia ante quien corresponda) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones y Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Jaime Horacio Alvarez

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0812

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2009.-  
Expediente MSGN° 319.611/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Asociación Club Social y Deportivo "17 de Octubre"** de nuestra ciudad capital - C.U.I.T. N° 30-71084366-6 - Personería Jurídica N° 1039, en la persona de su Presidente Interino doña Ana Carina IRIARTE (D.N.I. N° 27.842.738), destinado a la adquisición de indumentaria y elementos deportivos, y solventar el pago a Profesores, como así también para diversos gastos que demandará la realización de los viajes programados por las distintas categorías que integran los deportistas de la citada institución.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDAPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONAR** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Asociación Club Social y Deportivo "17 de Octubre"** de nuestra ciudad capital - C.U.I.T. N° 30-71084366-6 - Personería Jurídica N° 1039, en la persona de su Presidente Interino doña Ana Carina IRIARTE (D.N.I. N° 27.842.738), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0813**

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2009.-

**REINTEGRASE** a sus funciones a partir del día 4 de Mayo de 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO**.-

**DECRETO N° 0815**RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2009.-  
Expediente MAS-N° 223.939/09.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Catalina **SOLIS** (D.N.I. N° 20.338.360), para desempeñarse como Médica Anestesiista en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2009.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0816**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2009.-

**ENCARGASE**, a partir del día 4 de Mayo de 2009, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Carlos Alberto **BARRETO**.-

**DECRETO N° 0817**

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2009.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 05 de Mayo de 2009, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

**DECRETO N° 0818**

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2009.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 8 de Mayo del año 2009 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 0819**

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2009.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día de la fecha, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, don Horacio Matias **MAZU**.-

**DECRETO N° 0820**RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2009.-  
Expediente MEOP-N° 411.085/09.-

**ACEPTASE**, a partir del día 13 de Marzo del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Lucas Andrés **CRUCES** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.094) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios.-

**DECRETO N° 0821**RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2009.-  
Expediente CAP-N° 486.233/08.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.441,10)** a favor de la ex agente Silvia Aurora **OYARZUN** (D.N.I. N° 10.194.375) en concepto de pago de cuarenta y un (41) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria Ejercicio 2008 y salario familiar, quien prestaba servicios en dependencia del Consejo Agrario Provincial en la localidad de Los Antiguos y accediera al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir de día 1° de Diciembre del año 2008, mediante Decreto N° 3012/08.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo - PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares \$ 312.- PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones \$ 5.129,10, del Ejercicio 2009, Prórroga del Presupuesto 2008.-

**DECRETO N° 0822**RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2009.-  
Expediente MP-N° 424.275/09.-

**NOMBRANSE** a partir del 1° de Febrero de 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEMS: que corresponda, a los agentes que se detallan en el ANEXO I en las Categorías y Agrupamientos que se indican en cada caso.-

**ESTABLECERSE** la rescisión automática a partir del día 1° de Febrero del año 2009, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 089-09, suscriptos entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y las personas que involucra el ANEXO I del presente.-

**TENGASE**, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la categoría asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEMS: que correspondan.-

**INSTRUYASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto N° 3050, del Presupuesto 2009.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2009.-

**A N E X O I**

**ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y DESARROLLO**

**AGRUPAMIENTO:** Administrativo

**Categoría:** 21

- señora Norma Antonia **MENDIETA** (D.N.I. N°

13.708.909).-

**ITEM:** Fondo Provincial de Pesca  
**AGRUPAMIENTO:** Administrativo  
**Categoría:** 21

- señor Miguel Ángel **MANSILLA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.381.962).-  
- señor Alejandro Fabián **CUMAR** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.787.858)

**ITEM:** Secretaría de Estado de Turismo  
**AGRUPAMIENTO:** Administrativo  
**Categoría:** 20

- señora Graciela **CAMPAÑA** (D.N.I. N° 28.390.388).-  
- señora Jesica Azucena **TORRES** (D.N.I. N° 26.870.569).-  
- señor Juan Pablo **ZAKELJ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.825.465).-

**DECRETO N° 0824**RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2009.-  
Expediente MG-N° 421.611/08 (tres cuerpos).-

**APROBAR** lo actuado en el trámite Licitatorio correspondiente a la realización de la Obra: "Control de Inundaciones Cuenca Baja Río Los Antiguos y Jeinimeni".-

**DEJAR SIN EFECTO** en el marco del Artículo 31 de la Ley de Obras Públicas N° 2743, el Llamado a Licitación Pública N° 05/09, para la realización de la Obra: "Control de Inundaciones Cuenca Baja Río Los Antiguos y Jeinimeni" y su Decreto de aprobación N° 3389/08.-

**PROCEDER** a la devolución de las Garantías de las Propuestas que se hayan presentado de acuerdo con lo establecido en el Punto 6.3 de las Cláusulas Generales.-

**DECRETO N° 0825**RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2009.-  
Expediente CPE- N° 635.619/09.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 698/09 emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se reintegra a varios alumnos becados universitarios, en concepto de gastos de pasajes abonados de su peculio para el traslado a sus lugares de residencia.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio financiero vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 17.418,00)**.-

**DECRETO N° 0826**RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.613/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 41.500.-)** a favor de la **Comisión de Padres de la Escuela General Básica N° 46 "Integración Latinoamericana"** de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente, señora Silvia Alejandra **NEIRA** (D.N.I. N° 22.171.101), destinado a solventar los gastos del viaje de estudios que realizarán los alumnos de dicho establecimiento.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABO-**

NESE la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 41.500.-) a favor de la *Comisión de Padres de la Escuela General Básica N° 46 "Integración Latinoamericana"* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente, señora Silvia Alejandra NEIRA (D.N.I. N° 22.171.101), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0827**

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.317/09.-

**MODIFICAR** en su parte pertinente del Decreto N° 571/09 **donde dice**: "...en concepto de repuestos utilizados en la Aeronave Provincial CESSNA CITATION V LV-WLS...", **deberá decir**: "...en concepto de inspección en las fases 49 SKIN SEAM AND RIVETS INSPECTION y FASE ME AFT & FWD PRESSURE BULKHEAD WEB de la Aeronave Provincial CESSNA CITATION V LV-WLS..." y **donde dice**: "...PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo...", **deberá decir**: "...PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales...".-

**DECRETO N° 0828**

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2009.-

**ENCARGASE**, a partir del día 8 de Mayo del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ.-

**DECRETO N° 0829**

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2009.-  
Expedientes MSGG-Nros. 319.508/09, 319.509/09, 319.510/09 y 319.511/09.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 286/09, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba los gastos correspondientes a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por las firmas: KIOSCO CANTINFLAS de Ignacio Marcos Lafarja y FM TIEMPO de Leopoldo Jorge Kalmus, en concepto de servicios brindados a dependencias de este Ministerio durante el transcurso del año 2008.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 15.222,40), por corresponder a Ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0830**

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2009.-  
Expedientes MSGG-Nros. 319.562/09, 319.567/09 y 319.568/09.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 290/09, 291/09 y 292/09, emanadas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconocen y aprueban los gastos correspondientes a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por las firmas: FM TIEMPO de Leopoldo Jorge Kalmus y EDITORIAL S.A., en concepto de publicidad brindado durante el transcurso del año 2008.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 47.293,00), por corresponder a Ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0831**

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2009.-  
Expediente MEOP-N° 411.747/06.-

**RATIFICASE** el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 303/09, emanada del Ministerio de Eco-

nomía y Obras Públicas, mediante la cual se reconoció y aprobó el gasto a favor de la firma JAVIER BARRAGAN PROPIEDADES, en concepto de alquiler del edificio donde funciona la Dirección Provincial de Trabajos Públicos del citado Ministerio, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2008.-

**APROPIASE** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)-

**AFECTASE DEFINITIVAMENTE** el gasto de acuerdo a la afectación presupuestaria establecida en el Artículo 5° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 1596**

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2009.-  
Expediente IDUV N° 050.612/02/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades

habitacionales de dos (2) dormitorios y cinco (5) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS, CINCO (5) DE DOS (2) DORMITORIOS Y CINCO (5) DE TRES (3) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO", a favor de las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta y que forman parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de cada unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 119.000,00.-) y el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 94.500,00.-), los cuales serán abonados por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

**SUSCRIBIR** los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**ANEXO I****OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS, CINCO (5) DE DOS (2) DORMITORIOS Y CINCO (5) DE TRES (3) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO".-****DOS DORMITORIOS**

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento
MUÑOZ GALINDO, SERGIO EDUARDO	DNI N° 18.765.444	ARANCIBIA, NANCY BEATRIZ	DNI N° 21.678.605
CARRIZO, ADRIANA LORENA	DNI N° 27.154.453		
VARAS, VALERIA ROSANA	DNI N° 28.008.888		
ZANNI, RUT ALEJANDRA	DNI N° 26.663.662	e/c GUERRA, ARTURO ALEJANDRO	DNI N° 29.087.193
ZANNI, MARGARITA ELENA	DNI N° 28.340.983	VARGAS, NELSON TEOBALDO	DNI N° 27.084.207

**TRES DORMITORIOS**

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento
CANE, DOMINGA IRMA	DNI N° 13.810.468		
RUIZ, DOLORES	DNI N° 12.186.620		
GALVAN, LUCIA DEL VALLE	DNI N° 28.340.881		
MENDEZ, ESTER SONIA	DNI N° 27.377.097		
GALVAN, OSVALDO ENRIQUE	DNI N° 16.554.838		

**RESOLUCION N° 1597**

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2009.-  
Expediente IDUV N° 047.495/56/2007.-

**DECLARAR PROCEDENTE** la impugnación impetrada contra la señora Sabrina Mariel PEREIRO (DNI N° 27.416.002) en condominio con el señor Norberto José ALVAREZ (DNI N° 25.805.170) y excluirlos de la nómina de preseleccionados para unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS FEDERALE I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**NOTIFICAR** de los términos de la presente a la señora Sabrina Mariel PEREIRO con el señor Norberto José ALVAREZ en el domicilio sito en el

Barrio 118 Viviendas, Casa N° 92 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

**DEJAR SIN EFECTO** la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS FEDERALE I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1218/2009, a favor del señor Christian Nicolás OJEDA AGUIRRE (DNI N° 25.865.832) con Nelva Rosana RIOS (DNI N° 30.233.177), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

**ADJUDICAR EN VENTA** cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS FEDERALE I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los moti-

vos expuestos en los considerandos de la presente.-  
 DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios mencionadas en el Punto 4º de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 142.388,92.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**SANTIGERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

#### DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 411.402-MEyOP-06; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 419-SPyAP-06 se inició sumario administrativo a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., responsable del B/P CARLOS ALVAREZ –Mat. N° 0011, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y 321-SPyAP-06, el día 08 de Julio de 2006;

Que notificada la imputada (fs. 86, 87 y 90), de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se halla confesa en el marco del Art. 30º del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa y a la luz de la información proporcionada por el Sistema satelital, surge la falta de veracidad de los registros efectuados por el Capitán, quedando probada la actividad contravencional desarrollada por el B/P CARLOS ALVAREZ en la fecha imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 118-AL-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. e incurso en el Art. 20º Inc. n) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y sumodificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
 ACTIVIDADES PORTUARIAS  
 D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 419-SPyAP-06, a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., responsable del B/P CARLOS ALVAREZ –Mat. N° 0011, tipo congelador, hallándose confesa de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 117.801,17), incurso en el Art. 20º Inc. n) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. por la suma de PESOS SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7,92), de acuerdo al Art. 33º del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. en su domicilio constituido en calle Gobernador Moyano N° 56 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respec-

### ANEXO I OBRA: “PLAN 88 VIVIENDAS FEDERAL I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”

#### TRES DORMITORIOS

APellidos y Nombres	DOCUMENTOS	PUNTAJE
BANEGAS GRACIELA	DNIN° 20.502.141	39
DIAZ JORGE RAFAEL	DNIN° 25.640.367	30
MEIZ HORACIO	DNIN° 24.403.012	30
DIAZ GABRIEL ESTEBAN e/c	DNIN° 27.954.957	29
GODOY JULIA LEONOR	DNIN° 28.317.596	

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 426.478-MP-09; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 154-SPyAP-09 se inició sumario administrativo a la Empresa Pesquera VERAZ S.A. /MOLIENDAS DEL SUR S.A., responsable del B/P NDDANDDU – Mat. N° 0141, por presunta infracción al Art. 18º del Decreto N° 1875/90, en la marea concretada entre las fechas 19 de Marzo al 07 de Abril de 2009;

Que notificada el binomio imputado (fs. 22/23), ejercen plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30º del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa y la responsabilidad del Capitán en los acontecimientos efectuados en dicha marea, queda fehacientemente probada la infracción imputada;

Que la falta de compromiso y observancia de la normativa pesquera, no acompaña la preocupación y acción de la Autoridad de Aplicación, que a través de la implementación de medidas armónicas de común interés coadyuvan al desarrollo de la actividad y preservación del recurso;

Que el comportamiento de la imputada amerita su encuadre en el Art. 19º Inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 115-AL-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Pesquera VERAZ S.A. /MOLIENDAS DEL SUR S.A. e incurso en el Art. 20º Inc. g) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y sumodificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
 ACTIVIDADES PORTUARIAS  
 D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo orde-

nado por Disposición N° 154-SPyAP-09, al Binomio Pesquera VERAZ S.A. /MOLIENDAS DEL SUR S.A., responsable del B/P NDDANDDU –Mat. N° 0141, tipo congelador, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al binomio Pesquera VERAZ S.A. /MOLIENDAS DEL SUR S.A. con multa de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 65.445,43), incurso en el Art. 20º Inc. g) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- RATIFICAR el Punto 2º de la Disposición N° 154/SPyAP/09, cuya finalización operara el día 19 de Julio de 2009, cumpliendo así la suspensión de las tareas de pesca por sesenta (60) días, de acuerdo al Art. 25º del Decreto N° 1875/90, modificado por el Art. 7º del Decreto N° 300/05.-

4º.- SOLICITAR a Prefectura Naval Argentina la suspensión de la habilitación del Capitán responsable del B/P NDDANDDU Sr. Alberto Fabián López, por el término de seis (6) meses, de acuerdo al Art. 24º del Decreto N° 1875/90.-

5º.- El binomio de Pesquera VERAZ S.A./MOLIENDAS DEL SUR S.A. deberán abonar el canon correspondiente a la captura omitida con más los intereses que correspondan.-

6º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al binomio Pesquera VERAZ S.A./MOLIENDAS DEL SUR S.A. en su domicilio constituido en calle Gobernador Moyano N° 56 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto N° 1875/90.-

7º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8º.- REMITIR copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

9º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 B.O. N° 4305 DE 8 PAGINAS**

tivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto Nº 1875/90.-

5º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6º.-REMITIR copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

7º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**SANTIGERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

### DISPOSICION Nº 146

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-  
Expediente Nº 411.465/06.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.591,60) a la Empresa **VIABARILOCHE** y/o titular del Dominio EZY 166, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c) 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte

Ministerio de la Producción

Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 147

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-  
Expediente Nº 411.584/06.-

SANCIONASE con SETECIENTOSCINCUENTA (750) MODULOS y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.723,50) a la Empresa **VIABARILOCHE** y/o titular del Dominio FDX817, de acuerdo a los Arts. 30 Inc. f) 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte

Ministerio de la Producción

Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 148

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-  
Expediente Nº 402.624/07.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOSCURENTA Y TRES (\$ 1.743,00) a la Empresa **AUTO TRANSPORTE** y/o titular del Dominio DRE 873, de acuerdo a los Arts. 30 Inc. f) 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte

Ministerio de la Producción

Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 149

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-  
Expediente Nº 401.439/07.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOSCINCO (\$ 4.405,00) a la Empresa **BANCO CREDITO O P CO O PERATIVO LTDO.** y/o titular del Dominio FLA 290, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte

Ministerio de la Producción

Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 150

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-  
Expediente Nº 411.493/06.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS (1700) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.450,80) a la Empresa **ROLDAN FRANCISCO BRIGIDO** y/o titular del Dominio EAW 671, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a) 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte

Ministerio de la Producción

Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 151

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-  
Expediente Nº 402.756/07.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOSCURENTA Y TRES (\$ 1.743,00) a la Empresa **AUTO TRANSPORTE ANDESMAR S.A.** y/o titular del Dominio DRE 878, de acuerdo a los Arts. 30 Inc. f) 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte

Ministerio de la Producción

Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 152

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-  
Expediente Nº 410.253/06.-

SANCIONASE con CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.545,80) a la Empresa **DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA** y/o titular del Dominio DUM 909, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a) 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte

Ministerio de la Producción

Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION Nº 153

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-  
Expediente Nº 410.036/06.-

SANCIONASE con CINCO MIL QUINIENTOS (5500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL

CIENT (\$ 1.100,00) a la Empresa **SANTA CRUZ REFRESCOS S.A.C.I.A.Y.Y.F.** y/o titular del Dominio DZJ 254, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 415.325/07.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.591,60) a la Empresa **ALCOM S.R.L.** y/o titular del Dominio DHV 538, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

#### DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2009.-  
Expediente N° 404.279/MEYOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS de María Cristina Taccari** CUIT N° 27-06703431-2, el Certificado Ambiental Anual N° 154 como Generador de Residuos Peligrosos - Biopatogénicos; previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y1.-

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Mayo del año 2009 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Mayo del año 2010.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 238

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 406.538/MEYOP/06.-

**RENOVAR** a la empresa **GEOVIAL S.R.L.**, CUIT N° 30-65725658-3, el *Certificado Ambiental Anual N° 142* en el Registro Provincial de Generadores Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como *Operador con equipo transportable*.-

El *"Certificado Ambiental Anual"* tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Junio del año 2009 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Junio del año 2010.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el *"Certificado Ambiental Anual"* a la empresa peticionante.

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 0194/SMA/08

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 656* correspondiente a la obra "Pozos EH-3126 y EH-964-300-SW" ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Marzo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 0121/SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 660* correspondiente a la obra "Pozos TPa-3045, TPa-3046 y TPa-3047" ubicada en Yacimiento Tres Picos, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Marzo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 0069/SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 661* correspondiente a la obra "Pozos CW-2075, CW-2076, CW-2077 y CW-2078" ubicada en Area Cerro Wenceslao, Provincia de Santa

Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Marzo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en esta ciudad a cargo del Dr. Carlos Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de la Sra. Noemí Oyarzo Montiel, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **"OYARZO MONTIEL NOEMI S/SUCESION AB INTESTATO"** - Expte. O-21.369/08.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2008.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, de Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"ALVAREZ ROBLA, ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° A-12620/2009, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, del Sr. **ERNESTO ALVAREZ ROBLA**, y a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 2 de Junio de 2009.-

**Dra. LAURA VALLEBELLA**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, de Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"MILLAR MARIA IDAS/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° M-12614/2009, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de la Sra. María Ida MILLAR, y a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 22 de Mayo de 2009.-

**Dra. LAURA VALLEBELLA**  
Secretaria

P-2

## EDICTO 98/08

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone; Secretaría del Menor y la Familia, a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "CARVAJAL DELGADILLO, MODESTO S/SUCESION AB-INTESTATO" - (Expte. N° C-7122/08); cita y emplaza portreinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Modesto Carvajal Delgadillo, para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz en la Ciudad de Río Gallegos; y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.-

PICO TRUNCADO, 26 de Agosto de 2008.-

**Dra. MARISA EICHECHURY**

Secretaria

P-2

## EDICTO LEY 21.357

Por disposición del S.S., el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, Dr. Carlos Oscar Narvarte, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "CHALIEN TRAVELS R.L S/MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y CESION DE CUOTAS SOCIALES", Expte. CH-177/2008, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escrituras de fechas 8 y 14 de Mayo de 2008, autorizadas por la Escribana de la Ciudad de Buenos Aires, doña Silvana F. Gonzalez, bajo los Nros. 159 y 165 corriente a fs. 498 y 519, respectivamente, del Registro Notarial Nro. 1948 a su cargo, se aumentó el capital social de "Chaltén Travel SRL" de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000) a Pesos Cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$ 448.000); y Javier Pablo Maceira, argentino, nacido el 9 de Junio de 1967, DNI 18.448.365, soltero, domiciliado en Av. San Martín s/ número de El Chaltén de esta Provincia cedió y transfirió a Daniel Alejandro Borelina, argentino DNI 13.935.448, soltero, domiciliado en Gascón 51 de Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuatro mil ochocientos veinte cuotas sociales de "Chaltén Travel SRL", habiéndose modificado el artículo cuarto del contrato social de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos ochenta y dos mil pesos (\$ 482.000), dividido en cuarenta y ocho mil doscientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben e integraron de acuerdo al siguiente detalle: a) Javier Pablo Maceira suscribe cuarenta y tres mil trescientos setenta y nueve cuotas; b) Martín Gustavo Maceira suscribe una cuota; y c) Daniel Alejandro Borelina suscribe cuatro mil ochocientos veinte cuotas".-

SECRETARIA, 24 de Junio de 2009.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

## AVISO DE LEY - 19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 12 de Agosto de 2004, por Escritura Pública otorgada ante mí bajo el N° 391 del Protocolo del año 2004 a mi cargo; se procedió a designar nuevo socio gerente de la sociedad que gira en plaza bajo el nombre de "CERRO BAYO S.R.L." y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Se designa

como socia gerente a la señora Susana Cristina BARRERA".-

**PAOLA ALEJANDRANAVES**

Escribana

Registro N° 50

P-1

## AVISO DE LEY - 19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 16 de Febrero de 2009, por Acta N° 7 al Folio 42 del Libro de Actas de Asamblea de la Empresa San Jorge Construcciones SRL, rubricado ante el Registro Público de Comercio; se procedió a designar un nuevo Gerente de la empresa "SAN JORGE CONSTRUCCIONES S.R.L.", y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Se decide que las funciones de dirección y administración de la sociedad continúen siendo ejercidas por una Gerencia unipersonal designando para el cargo al señor **Fernando Daniel SAGRIPANTI**, quien lo aceptó de conformidad.-

**PAOLA ALEJANDRANAVES**

Escribana

Registro N° 50

P-1

## AVISO DE LEY - 19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 29 de Diciembre de 2008, por Escritura N° 560 al Folio 1090 del Protocolo a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: Federico José PAEZ, argentino, nacido el veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.848.113, soltero; y Gustavo Martín PAEZ, argentino, nacido el catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.325.442, soltero. 2°) Denominación: "TRANSPAS.R.L.". 3°) Domicilio: En la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: 1) Transporte y Venta de Hormigón elaborado: transporte de hormigón elaborado en general, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, distribución, almacenamiento; 2) Producción y Transportes de Aridos en general: explotación y extracción de áridos, desmonte, transporte de los mismos; y, 3) Estudio y Movimiento de Suelos. 4) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería. Construcción de edificios, viviendas, puentes, caminos, desagües y redes de desagües, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de todo tipo de obras. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas.- 5°) Capital **Pesos Ochenta mil (\$ 80.000)**, dividido en 800 cuotas de Pesos Cien (\$ 100), totalmente suscripta por cada uno de los socios, en partes iguales, es decir 400 cuotas de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una.- 6°) Administración: **Gerente:** Gustavo Martín PAEZ, **Gerente Suplente:** Federico José PAEZ.- 7°) Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.-

**PAOLA ALEJANDRANAVES**

Escribana

Registro N° 50

P-1

## CONVOCATORIAS

## CONVOCATORIA

**El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 03 de Agosto de 2009 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria), a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas para aprobar y conjuntamente con el señor presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2) Aumento de Capital de \$ 8.664.500 a \$ 9.530.200 mediante la emisión de 865.700 acciones "A", ordinarias, nominativas no endosables, escriturales, de v\$ 1 cada una y con derecho a cinco votos por acción, participando de los resultados a partir del ejercicio a iniciarse el 1° de Octubre de 2009. Las acciones a emitir lo serían a la par, es decir \$ 1.- cada una, más una prima del 100% las que serían destinadas al pago de deuda contraída por la Sociedad a favor, como acreedores que son de productores accionistas por provisión de ovinos a Estancias de Patagonia S.A., en el ejercicio en curso; aprovechadas por ésta en función de su propio objeto social. Corresponde en las circunstancias, la aplicación del Artículo 197 de la Ley 19.550, suspendiéndose consecuentemente el derecho de preferencia en esta emisión.

3) Imputación, de la prima programada aplicar a la nueva emisión \$ 865.700,00 a amortizar el saldo de cuenta de Resultados No Asignados negativo (\$ -6.068.395,02) y a la vez asumir el resto del mismo, con cuentas del Patrimonio Neto, susceptibles de absorberlas según conceptos y guarismos expuestos nítidamente en el último Balance General al 30/09/08 aprobado en la Asamblea Ordinaria del 24 de Junio de 2009, y las Primas de Emisión aplicadas posterior al cierre por \$ 464.449,77.

4) Modificación de la restricción estatutaria de cambio de titularidad de la propiedad de las acciones.

5) Reforma de los Artículos cuatro y quinto del Estatuto Social, adecuándolos en sus respectivos casos, a las resoluciones que apruebe la Asamblea.

**Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Miércoles 29/07/2009).**

## EL DIRECTORIO

P-1

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.  
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 20 de Agosto de 2009, a las 12.30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para confirmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 28° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2009.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

**Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. Convocatoria a las 13.30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.**

## EL DIRECTORIO

P-4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4305 DE 8 PAGINAS**

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 21 de Julio de 2009 – (Acta N° 1155) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 22 de Agosto de 2009 a las 13:00 horas, en la Sede del Colegio de Escribanos, sito en calle Tucumán N° 52 de esta ciudad Capital, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de un colegiado para suscribir el acta.
- 3) Modificación del Estatuto.

Ricardo Leandro Albornoz  
Presidente  
Adriana Leticia Lopez  
Secretaria

**ART 39:** De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

P-1

**LICITACIONES**  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y  
SERVICIOS  
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION  
LICITACION PUBLICA N° 07/2009**  
CLASE: ETAPA UNICA Y NACIONAL  
REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE  
ALZADO

EXPEDIENTE N°: S01-0191774/2009  
**OBJETO DE LA CONTRATACION: "CONSTRUCCION DE ESCALERA DE EMERGENCIA, DETECCION DE INCENDIO Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DE LA PLANTA DE PURA DORA" DEL YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, SITO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**

PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1000.-)  
**RETIRO DE PLIEGOS**  
**Lugar/Dirección**  
Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

**Plazo y Horario**  
Hasta el día 30 de Julio de 2009 de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

La presente contratación se encuentra sujeta al Régimen de Compra Trabajo Argentino instituido por la Ley N° 25.551, su Decreto reglamentario N° 1600/02 y demás normas complementarias y aclaratorias.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, [www.minplan.gov.ar](http://www.minplan.gov.ar) y en la página del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, [www.ycrt.gov.ar](http://www.ycrt.gov.ar)

**CONSULTAS**  
**Lugar/Dirección**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

**Plazo y Horario**

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 30 de Julio de 2009, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**Lugar**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

**Día y Hora**

Hasta el día 10 de Agosto de 2009 a las 16 hs.

**Lugar**

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz

**Día y Hora**

Hasta 30 minutos antes de la apertura

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 14.264.880.-)

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:** PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 142.648,80.-)

**VISITA A OBRA:** OBLIGATORIA (Art. 7 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA, 4779-5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar**

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz

**Día y Hora**

El día 13 de Agosto de 2009, a las 10 hs.

P-3

**AVISO**

Se informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256  
Corre electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una **tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 19/AGVP/09**

**MOTIVO:** "ADQUISICION DE GAS-OIL".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 232.200,00.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 230,00.-  
**FECHA DE APERTURA:** 03-08-09 - **HORA:** 11:00.-  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 4305**

<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0814 - 0823.....	Pág. 1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0812 - 0813 - 0815 - 0816 - 0817 - 0818 - 0819 - 0820 - 0821 - 0822 - 0824 - 0825 - 0826 - 0827 - 0828 - 0829 - 0830 - 0831.....	Págs. 1/3
<b>RESOLUCIONES</b>	
1596 - 1597/IDUV/09.....	Págs. 3/4
<b>DISPOSICIONES</b>	
186 - 187/SPyAP/09 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154/DPT/09 - 204 - 238 - 108 - 112 - 113/SMA/09.....	Págs. 4/6
<b>EDICTOS</b>	
OYARZO MONTIEL - ALVAREZ ROBLA - MILLAR - CARVAJAL DELGADILLO - CHALTEN TRAVEL SRL - CERRO BAYO SRL - SAN JORGE CONSTRUCCIONES SRL - TRANSPA SRL.....	Págs. 6/7
<b>CONVOCATORIAS</b>	
ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. - SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. - COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.....	Págs. 7/8
<b>LICITACIONES</b>	
07/YCRT/09 - 19/AGVP/09.....	Pág. 8

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4305 DE 8 PAGINAS**